

Requisitos generales para solicitar el Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Nacional de Música (EFIMÚSICA) 2020

Información General

Conforme a lo establecido en las Reglas Generales para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (Reglas Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, las cuales fueron modificadas y dadas a conocer en el mismo órgano de difusión el 26 de enero de 2018 y el 28 de febrero de 2020, autorizadas por el Comité Interinstitucional para la Aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Teatral Nacional; en la Edición y Publicación de Obras Literarias Nacionales; de Artes Visuales; Danza; Música en los Campos específicos de Dirección de Orquesta, Ejecución Instrumental y Vocal de la Música de Concierto y Jazz (Comité), el registro en línea y posterior envío de la solicitud para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción Nacional de Música (EFIMÚSICA) se realizará a través del **“Sistema en línea”** disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público www.gob.mx/hacienda en el apartado de **ACCIONES Y PROGRAMAS**. Dicho registro se validará a través de la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) de la empresa responsable del proyecto de inversión (ERPI) y de los contribuyentes aportantes (CA).

El CA y la ERPI ingresarán al **“Sistema en línea”** para registrar su usuario y contraseña y, posteriormente, llenarán la información relativa a la ERPI, al proyecto de inversión en la producción nacional de música y a los CA. Deberán adjuntar los documentos correspondientes solicitados en los presentes Requisitos.

Para facilitar el registro de la solicitud, el sitio cuenta con un Manual de Usuario para el registro de solicitudes de EFIMÚSICA que ayuda a seguir el procedimiento de registro.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deberán ser digitalizados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 40MB y con títulos de archivo de máximo de 15 caracteres que no incluyan comas, acentos, ñ, &, o cualquier otro símbolo. Respecto de aquellos documentos que deban contener la firma autógrafa en su versión original, no podrán ser firmados en formato PDF, mediante la opción “Rellenar o Firmar”.

1. DOCUMENTOS DE LA ERPI Y, SEGÚN SEA EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Acta constitutiva, tratándose de personas morales.
Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.
- b) Poder notarial general para actos de administración actualizado, para personas morales, no se aceptará como válido otro poder distinto al mencionado, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente.
Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
- c) Identificación oficial de la ERPI en caso de ser persona física y/o del representante legal si es persona moral (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional).
- d) Cédula de identificación fiscal (RFC) con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

2. DOCUMENTOS DEL CA Y, SEGÚN SEA EL CASO, DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Acta constitutiva, tratándose de personas morales.
Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación de estímulo fiscal.
- b) Poder notarial general para actos de administración vigente del (de los) representante(s) legal(es) del CA, en caso de ser mancomunado, no se aceptará como válido otro poder distinto al mencionado, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con la personalidad jurídica correspondiente.
Para efectos del párrafo anterior el Poder Notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
- c) Identificación Oficial, del CA en caso de ser persona física y/o de su(s) representante(s) legal(es) si es persona moral (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional).
- d) Cédula de identificación fiscal del contribuyente aportante (RFC) con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

3. DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MUSICAL

La ERPI deberá tomar en cuenta lo establecido en la Sección V, de los Lineamientos de Operación emitidos por el INBA, para el contenido, integración y presentación de los documentos requeridos a continuación:

- 3.1** Carpeta del proyecto de inversión por el que se solicita el estímulo fiscal, que incluya:



- a) Título.
- b) Etapa de desarrollo del proyecto de inversión de acuerdo con la regla 1, inciso o), fracción III, de las Reglas Generales (creación, producción, presentación, reposición, y publicación de partituras y/o ediciones fonográficas, así como giras nacionales).
- c) Desarrollo y justificación del proyecto de inversión. En el que se advierta la congruencia entre cada uno de los elementos y áreas que conforman el proyecto de inversión.
- d) Sinopsis condensada de la obra musical, operística e inter y multidisciplinaria (un párrafo de ocho líneas máximo).
- e) Nombre del espacio(s) de concierto y/o escénico(s) en el que se presentará y/o grabará el proyecto de inversión. En el caso de ediciones y publicaciones editoriales y/o fonográficas incluir, además, el nombre de la casa editorial y/o estudio de grabación.
- f) Metas propuestas (número de funciones y público estimado). En el caso de publicación de partituras y/o ediciones fonográficas incluir, además, número de tiraje.

En el caso de los proyectos con inversiones superiores a 6 millones de pesos podrán ser apoyados siempre que consideren:

- I. En el caso de proyectos no operísticos mínimo 10 presentaciones incluyendo un plan específico para llegar a un número considerable de público, con funciones en al menos 5 estados de la República Mexicana.
- II. En el caso de proyectos escénicos, se requieren mínimo 3 presentaciones para proyectos de ópera de gran formato.
- III. En el caso de proyectos escénicos, se requieren mínimo 10 presentaciones para proyectos de ópera de cámara, con funciones en al menos 5 estados de la República Mexicana.

- g) Créditos generales del cuerpo creativo, de producción, director musical, intérpretes y elenco.

3.2 Obra musical completa (Partitura en formato PDF y de manera opcional, en formato mp3 o mp4). En el caso de Óperas u obras inter y multidisciplinarias: Libreto o texto explicativo y/o guion creado a través de una escritura entendida en los términos tradicionales o desarrollado en procesos de investigación musical, la traducción o adaptación en idioma español, si es el caso.

3.3 Descripción y justificación de la propuesta musical firmada por el director, (máximo 2 cuartillas) donde se integren todas las áreas participantes y creativas y deberá de especificar, además, áreas involucradas, línea de trabajo, así como los tiempos de ensayo y plan de trabajo de acuerdo con lo establecido en la Sección V, apartado A, numeral 4 de los Lineamientos de Operación.

3.4 En caso de obras operísticas o inter y multidisciplinarias: concepto o diseño de escenografía, vestuario, iluminación, sonoro, movimiento escénico, libreto, creación musical y multimedia y demás que se integren al proyecto de acuerdo con lo establecido en la Sección V, apartado A, numeral 5; o el apartado H, numeral 2, inciso c) para el caso de los proyectos con inversiones mayores a 6 millones de pesos, de los Lineamientos de Operación, que permita correlacionar la propuesta y el presupuesto presentado.

3.5 Descripción y justificación de requerimientos técnicos extraordinarios, en su caso.



- 3.6** Los documentos de autorización, licencia y/u opción del ejercicio de licencia de los derechos de ejecución, representación, edición, grabación y/o explotación por parte del (de los) titular(es) de los derechos de la obra, arreglos, adaptación o algunas otras obras sujetas a derechos autorales. Deberán de especificar acuerdo monetario y vigencia del acuerdo. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en la Sección V, apartado B, de los Lineamientos de Operación
- 3.7** Semblanza curricular de la Empresa Responsable del Proyecto de Inversión (ERPI), Personal Creativo, de Producción, Director musical, Intérpretes y Elenco. (Máximo 1 cuartilla por integrante)
- 3.7.1** Cuerpo creativo, presentar semblanza curricular mediante el cual acredite conocimientos y/o experiencia en el rubro que desempeñará en el proyecto de inversión.
- 3.7.2** Director musical, presentar semblanza curricular mediante el cual acredite conocimientos y/o experiencia en el rubro que desempeñará en el proyecto de inversión.
- 3.7.3** Intérpretes y/o ensambles instrumentales, presentar semblanza curricular mediante el cual acredite conocimientos y/o experiencia en el rubro que desempeñará en el proyecto de inversión.
- 3.7.4** Personal de producción, equipo técnico y administrativo, en el caso de publicación de partituras y/o ediciones fonográficas, producción artística y editor; presentar semblanza curricular mediante el cual acredite experiencia en el cargo a desempeñar.
- 3.7.5** Elenco, se deberá presentar semblanza curricular, en el que se acredite la experiencia y habilidades interpretativas acordes al discurso planteado.
- 3.7.6** ERPI, persona moral, deberá presentar una semblanza de su trayectoria en la industria musical acompañada de la documentación acreditativa.
- 3.7.7** ERPI, personas físicas, deberá presentar semblanza curricular acompañado de la documentación acreditativa de su trayectoria en la industria musical.
- 3.7.8** En el caso de los proyectos que requieran inversiones superiores a 6 millones de pesos, se deberá presentar semblanza curricular de la empresa responsable del proyecto de inversión que demuestre que cuentan con experiencia logística y capacidad administrativa en producción de ópera o de espectáculos musicales y/o multidisciplinarios de gran formato, a partir de su currículum y documentos probatorios presentados y contar con un productor o un director que demuestren experiencia en un mínimo de 2 proyectos de gran formato, en donde hayan realizado las actividades de productor o director. Asimismo, deberán incorporar documentos que prueben que los elencos artísticos son de gran calidad y probada experiencia en el medio musical y/o escénico.
- Lo anterior, a fin de que la ERPI, persona física o moral, acredite que su actividad preponderante es el desarrollo de la creación, producción, presentación, reposición y giras nacionales de obras musicales, operísticas e inter y multidisciplinarias.
- 3.8** Especificar la nacionalidad del personal (nacional o extranjero) por especialidades, de acuerdo con lo establecido en la regla 1, inciso d) de las Reglas Generales.
- 3.9** Cartas de aceptación firmadas por cada uno de los participantes, en las que se indique la labor o tarea que realizarán en el proyecto, el acuerdo económico, espacio escénico, de concierto y/o grabación y las fechas de presentación planteadas. El acuerdo



económico deberá quedar reflejado en el presupuesto. (Ver Anexo 1). Para el caso de los proyectos que requieren una inversión mayor de 6 millones de pesos, deberán respaldar mediante contratos el compromiso de participación de por lo menos el 80% del elenco y cuerpo creativo que participe en el proyecto

- 3.10** Cronograma de ejecución o ruta crítica del proyecto firmado por el representante legal de la empresa responsable del proyecto de inversión, con fecha de inicio y término del proyecto de inversión, en el que se establezcan de manera clara cada uno de los elementos del proyecto de inversión (preproducción, producción, difusión y en su caso grabación y/o edición) y las etapas de: ensayos, montajes, presentación al público y funciones. Deberá de especificar días de función y horarios.
- 3.11** Presupuesto del proyecto de inversión que incluya resumen y desglose detallado por rubro y fuente de financiamiento, de acuerdo con lo establecido en la Sección V, apartado D de los Lineamientos de Operación. Se deberán presentar cotizaciones.
 - 3.11.1** Para las Coproducciones Internacionales, se deberá de incluir en el presupuesto del proyecto de inversión una columna por cada país participante, correlacionando los gastos que se efectuarán en cada territorio con su equivalente en moneda nacional. (Ver Anexo 2).
- 3.12** Si fuera el caso, proyección del monto estimado del ingreso en taquilla en moneda nacional. Se presentará un estimado del 25% del aforo del espacio, considerando número de asistentes, costo del boleto de acceso, número de presentaciones, descuentos, en su caso pagos por regalías de derechos de autor, acuerdos de porcentaje de taquilla con el (los) espacio(s) escénico(s) y/o de conciertos, política de precios y comisiones. (Anexo 4)
- 3.13** Esquema financiero “consolidado” (es decir que las fuentes de financiamiento estén confirmadas, asentadas, documentadas y acreditadas al momento de presentar el proyecto). (Ver Anexo 3).
 - 3.13.1** Detallar las aportaciones (propias o de terceros) y los apoyos recibidos, cualquiera que sea su naturaleza o fuente. La suma de las aportaciones deberá de coincidir con lo reflejado en el presupuesto.
 - 3.13.2** Se deberán incluir todos los contratos y documentos que justifiquen la existencia de las aportaciones y apoyos recibidos.
 - 3.13.3** El monto total del proyecto deberá de coincidir con la suma del estímulo fiscal solicitado, las aportaciones (propias o de terceros) y cualquier otra fuente de financiamiento incluido en el proyecto de inversión.
 - 3.13.4** El 100% de las aportaciones deben estar respaldadas con los documentos correspondientes de la siguiente forma: Acreditar por lo menos el 70% del presupuesto total a través de documentos formales de aportaciones de la empresa responsable o de terceros, se considera dentro de este porcentaje lo solicitado al estímulo. El 30% restante podrá ser acreditado vía cartas de intención y/o proyección de taquilla si fuera el caso.
 - 3.13.5** Para las Coproducciones Nacionales e Internacionales se deberán de incluir documentos formales de participación del (de los) coproductor(es).
 - 3.13.6** **Proyectos Especiales. Inversiones superiores a 6 millones.** Para cumplir con lo que indican las Reglas Generales en su artículo 9. Bis, y con lo solicitado en los Lineamientos de Operación Apartado H, numeral 2, inciso k, la empresa responsable del proyecto de inversión deberá presentar el o los documentos que comprueben el aporte al menos del 20% del costo total del proyecto, ya sea en aportaciones propias o de terceros.

- 3.14** Documentos que acrediten el (los) espacio(s) de concierto y/o escénicos, o de grabación de que se trate: convenio, contrato, resultados de convocatoria o en su defecto, carta de intención, que establezca entre otros aspectos, costos de renta, servicios incluidos, porcentajes de taquilla y fechas tentativas para la presentación al público del proyecto de inversión en el espacio(s) escénico(s) de que se trate.
- 3.15** Estrategias de difusión y promoción, vinculación con los públicos y política de precios, las cuales deberán de ser específicas para el proyecto de inversión, deberán incluir cotizaciones y precisar lo siguiente:
- 3.15.1** Descripción detallada de la estrategia de difusión propuesta de máximo 3 cuartillas. Incluir estrategias de promoción, difusión y creación de nuevos públicos estableciendo con precisión la pauta comercial (medios, tirajes, frecuencia de emisión, entre otros) acorde al cronograma de ejecución del proyecto de inversión.
 - 3.15.2** En caso de contratar el servicio de un tercero para realizar las estrategias de difusión, se deberá presentar curriculum máximo de una cuartilla, además de cotización y descripción del servicio solicitado.
 - 3.15.3** Política de precios acorde al valor total del proyecto, al capital de riesgo invertido y del estímulo fiscal recibido si éste fuera el caso.
 - 3.15.4** Precisar el público al que va dirigido el proyecto de inversión (edad, nivel socioeconómico, ocupación, entre otros) y la estrategia de acceso a públicos (descuentos, promociones, entre otros). Para el caso de proyectos superiores a 6 millones de pesos se deberá describir una estrategia para acceder a un número considerable de espectadores, donde al menos 25% del boletaje tenga precio especial dirigido a sectores de bajo poder adquisitivo.
 - 3.15.5** Para el caso de ediciones y publicaciones editoriales y/o fonográficas deberá de incluir el precio del producto final, así como la estrategia de distribución (física y/o digital).
 - 3.15.6** En caso de obras presentadas deberán de presentar informe de taquilla de la temporada.
 - 3.15.7** Para el caso de proyectos con inversiones mayores a 6 millones de pesos, se tomará en cuenta que el espacio escénico comprometido cumpla con los requerimientos técnicos, materiales y administrativos para albergar un proyecto de inversión de gran formato y que las fechas comprometidas dentro del contrato o convenio presentado, aseguren la realización de mínimo 10 funciones en el caso de proyectos no operísticos y 10 presentaciones para el caso de proyectos escénicos como ópera de cámara, con funciones en, al menos, 5 estados de la República Mexicana; y mínimo 3 presentaciones para proyectos de ópera de gran formato.
- 3.16** En caso de contar con críticas o reseñas periodísticas, incluir un máximo de cinco.
- 3.17** En caso de contar con fotografías, presentar un mínimo de cuatro y un máximo de diez, tamaño postal (8 x 10 cm), en formato JPG, resolución de 300 DPI, cargar al Sistema en línea en una carpeta ZIP.
- 3.18** En el caso de las obras presentadas deberá presentar video en memoria USB (nueve tantos). Las memorias USB del presente apartado, se podrán entregar:
- i. Directamente en las oficinas de la Secretaría Técnica ubicadas en Palacio Nacional s/n edificio 4 piso 1, Col. Centro, Alcandía Cuauhtémoc, Ciudad de



México, C.P. 06000. En días hábiles en un horario de 9:30 a 13:30 horas tiempo del centro, mediante un escrito libre firmado por el representante legal de la empresa responsable; o

- ii. Mediante escrito libre firmado por el representante legal de la empresa responsable, enviado a través de correo certificado con acuse de recibo, siempre que dicha información sea recibida en las oficinas de la Secretaría Técnica 5 días hábiles previos a la fecha límite del cierre del periodo de recepción que corresponda conforme a las Reglas Generales. Una vez verificado por la Secretaría Técnica que el contenido del material e información enviados, cumplen con los requisitos requeridos, tendrá por presentado el (los) material (es) y remitirá el acuse, con el sello correspondiente, por correo electrónico a la ERPI.

La ERPI deberá ingresar en el Sistema en Línea los acuses de recibo que obtenga, con independencia de la vía que haya optado para el envío de las memorias USB a que se refiere este apartado.



ANEXOS

ANEXO 2

PRESUPUESTO RESUMEN Y DESGLOSE EJEMPLO

PROYECTO DE INVERSIÓN: " _____ "
 EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: _____
 DIRECTOR: _____ COMPOSITOR: _____
 PERIODO DE REALIZACIÓN: _____ No. DE FUNCIONES: _____
 ESPACIO: _____
 PROYECCIÓN DE TAQUILLA: \$ _____

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
RUBRO 1	\$0.00
RUBRO 2	\$0.00
RUBRO 3	\$0.00
RUBRO 4	\$0.00
TOTAL	\$0.00

PRESUPUESTO DESGLOSADO						
Concepto	Subtotal	Impuestos (IVA, IGP)	Total	Fuente de financiamiento 1	Fuente de financiamiento 2	Fuente de financiamiento 3
RUBRO 1						
Elemento 1						
Elemento 2						
TOTAL RUBRO	0.00	0.00	0.00			

¹ Quienes financian el proyecto de inversión, por ejemplo: EFIMÚSICA, empresa responsable, coproductores (nacionales o internacionales), becas, subsidios, apoyos, proyección de taquilla, entre otros.

RUBRO 2						
Elemento 1						
Elemento 2						
TOTAL RUBRO 2	0.00	0.00	0.00			
RUBRO 3						
Elemento 1						
Elemento 2						
TOTAL RUBRO 3	0.00	0.00	0.00			
RUBRO 4						
Elemento 1						
Elemento 2						
TOTAL RUBRO 4	0.00	0.00	0.00			
RUBRO 5						
Informe del Contador público registrado ²						
TOTAL RUBRO 5	0.00	0.00	0.00			
TOTAL DEL PROYECTO	0.00	0.00	0.00			

² De acuerdo con lo establecido en la regla 23 de la Reglas Generales.

ANEXO 3
ESQUEMA FINANCIERO CONSOLIDADO EJEMPLO

NOMBRE DEL PROYECTO	
EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (ERPI)	
ETAPA (S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ³ :	
PRESUPUESTO TOTAL	
TOTAL SOLICITADO A EFIMÚSICA	

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO APORTADO	% DE APORTACIÓN	DOCUMENTO PRESENTADO PARA ACREDITAR LA
NOMBRE DEL CONTRIBUYEN			
NOMBRE DEL CONTRIBUYEN			
EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO DE COPRODUCCIÓN			
SUBSIDIO			
BECA			
FONCA			
PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO			

³ Se considerarán las etapas de creación, producción, presentación, reposición, giras nacionales, publicación de partituras y/o ediciones fonográficas.

⁴ Además de lo solicitado a EFIMÚSICA, se deberán de declarar las diversas fuentes de financiamiento según sea el caso.

⁵ Documento presentado para acreditar la aportación: carta intención del contribuyente o en convenio de coproducción.

⁶ Si fuera el caso, se deberá incluir la proyección del monto estimado del ingreso en taquilla en moneda nacional. El monto estimado será del 25% del aforo del espacio, considerando número de asistentes, costo del boleto de acceso, número de presentaciones, descuentos, en su caso pagos por regalías de derechos de autor, acuerdos de porcentaje de taquilla con el (los) espacio(s) escénico(s) y/o de conciertos, política de precios y comisiones.

ANEXO 4

PROYECCIÓN DE TAQUILLA

EJEMPLO

PROYECCIÓN DE TAQUILLA			PROYECCIÓN ESTIMADA DEL 25%	
	Costo del Boleto ⁷	No. Butaca	No. Asistente	Recuperación de
	\$			
	\$			
	\$			
	\$			
TOTAL X UNA FUNCIÓN				
COMISIONES				
PAGOS POR REGALÍAS DE DERECHOS DE AUTOR (en su				
ACUERDOS DE % DE				
TOTAL X FUNCIONES META				

⁷ De acuerdo a la política de precios establecida. Deberán de incluirse descuentos, cortesías, funciones gratuitas, de ser el caso.

⁸ De acuerdo a la distribución que butacas del espacio escénico y de concierto.

⁹ Se deberán considerar e incluir cualquier otra de análoga naturaleza.